

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1141 de 23 de febrero de 1990 ha aprobado el presupuesto consolidado del sector público, para su vigencia durante el presente período fiscal;

Que el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Oruro, dependiente de la Presidencia de la República, solicita, atento ese contexto legal, la aprobación de un presupuesto adicional por percepción de ingresos superiores a los previstos en la citada ley 1141, provenientes de transferencias que CORDEOR otorga y que no fueron incorporadas oportunamente en el presupuesto de 1.990;

Que el artículo 96 numeral 7 de la Constitución Política del Estado faculta al Presidente de la República proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, en concordancia con los artículos 11 del decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1.990 y 4 de la ley 1141 de 23 de febrero de 1.990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase, sin perjuicio de la correspondiente aprobación legislativa, el siguiente presupuesto adicional en favor del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Oruro, dependiente de la Presidencia de la República, por la suma de CIENTO SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs106.000.-) de la cual Bs 40.000.- serán financiados por Recaudaciones especiales y Bs 66.000 por Transferencias:

ORGANISMO :PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(en bolivianos)

I N G R E S O S

Financiamiento por origen de los recursos:

Código F u e n t e Presupuesto

adicional

1.990

1100000 INGRESOS CORRIENTES 40.000

1150000 Otros ingresos no tributarios propio 34.000

1153000 Alquiler de edificios 34.000

1160000 Intereses y otras rentas de la propiedad 6.000

1163000 Alquiler de tierras y terrenos 6.000

1190000 Transferencias corrientes 66.000

1192000 Del sector público 66.000

1192100 Gobierno general 66.000

1192120 De los gobiernos regionales 66.000

1192121 De las corporaciones de desarrollo

(CORDEOR) 66.000

Total: 106.000

= = = =

ORGANISMO :PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GASTOS :CORRIENTES

PROGRAMA 12 :FOMENTO AL DEPORTE Y LA JUVENTUD

ACTIVIDAD 03 :DIRECCION Y EJECUCION DE OBRAS

DEPORTIVAS (COD-ORURO)

RECURSOS :TESORO NACIONAL

Clasificación por objeto del gasto:

Código	Descripción	Presupuesto
	adicional	
1.990		

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>15.369</u>
120	Empleados no permanentes	<u>12.480</u>
130	Previsión social	<u>2.889</u>
131	Aporte patronal al seguro social	2.639
131	Aporte patronal para vivienda	250
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>8.700</u>
210	<u>Servicios básicos</u>	<u>3.200</u>
211	Comunicaciones	2.200
213	Servicios telefónicos	1.000
220	<u>Servicios de transporte y seguros</u>	<u>3.000</u>
222	Viáticos	3.000
250	<u>Servicios profesionales y comerciales</u>	<u>2.500</u>
255	Publicidad	2.500
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>3.900</u>
340	<u>Productos de papel, cartón e impresos</u>	<u>900</u>
346	Periódicos	900
360	<u>Productos químicos, combustibles y lubricantes</u>	<u>3.000</u>
366	Tintas, pinturas y colorantes	3.000
400	<u>ACTIVOS REALES</u>	<u>12.031</u>
420	<u>Construcciones</u>	<u>12.031</u>
422	Construcciones de bienes nacionales de dominio público	12.031

Total		40.000
=====		
ORGANISMO :PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
GASTOS :CORRIENTES		
PROGRAMA 12 :FOMENTO AL DEPORTE Y LA JUVENTUD		
ACTIVIDAD 03 :DIRECCION Y EJECUCION DE OBRAS DEPORTIVAS		
RECURSOS :TRANSFERENCIAS		
GESTION :1 9 9 0		

Clasificación por objeto del gasto:

Código	Descripción	Presupuesto
	adicional	

100	<u>ACTIVOS REALES</u>	<u>23.390</u>
420	<u>Construcciones</u>	<u>13.390</u>
422	Construcciones de bienes nacionales de dominio privado	13.390
430	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>10.000</u>
431	Equipo de oficina y muebles	10.000
700	<u>TRANSFERENCIAS</u>	<u>8.000</u>
710	<u>Transferencias corrientes al sector privado</u>	<u>8.000</u>
716	Subsidios y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro	8.000
900	<u>OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</u>	<u>34.610</u>
940	<u>Beneficios sociales</u>	<u>34.610</u>
941	Indemnizaciones	32.000
942	Desahucios	2.610

Total 66.000
= = = =

Los señores Ministros de Estado en los despachos de la Presidencia de la República y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Jorge Soruco Villanueva Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Marcelo Zalles Barriga Min. Planeamiento y Coordinación a.i., David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti.